



MEMORANDO
DESAF-DP-IAPOUE-18-2023

PARA : Luis Alberto Ávalos Rodríguez
Director General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto, 2024, Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

FECHA: 29 de noviembre de 2023

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis del Plan Presupuesto ordinario 2024, del programa de Becas Postsecundaria, ejecutado por la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, por un monto de ₡4 122 398 618.00.

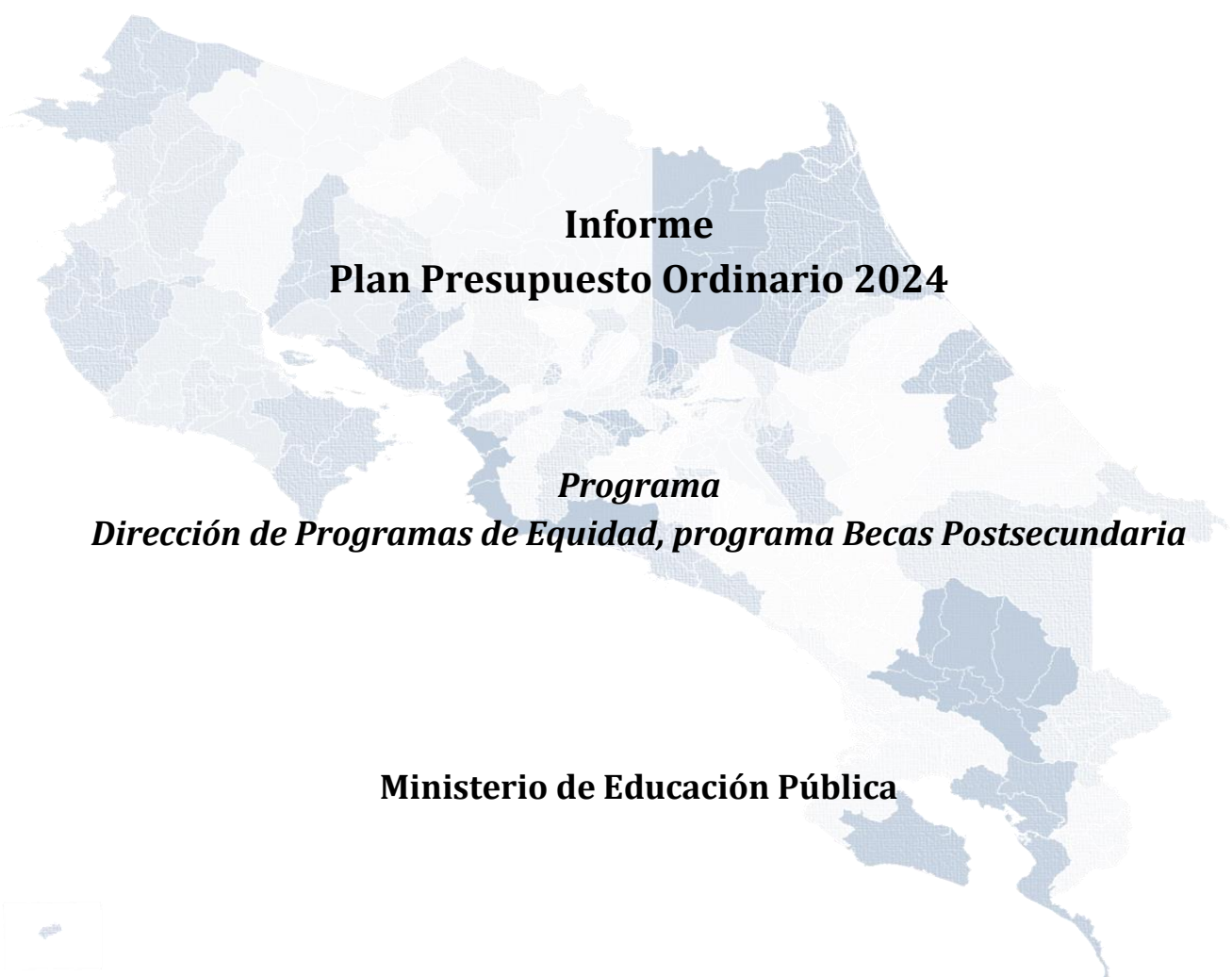
Atentamente,

Tatiana Vargas Baltodano
Analista Presupuesto

- 📁 Sr. Juan Cancio Quesada Picado, subdirector general, Desaf
- 📁 Sra. Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Sra. Silvia Hernández Hernández, analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Noviembre, 2023



Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio.....	4
2. Objetivo del estudio.....	4
3. Alcance del estudio.....	4
4. Documentos consultados.....	4
5. Análisis presupuestario.....	5
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.....	6
5.2. Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución....	6
5.3. Sección de Ingresos.....	6
5.4. Justificación de Ingresos.....	7
5.5. Sección de egresos (gastos).....	7
5.6. Justificación de egresos (gastos).....	8
5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos.....	9
5.8. Cronograma de metas e inversión.....	9
Conclusiones.....	10
Recomendaciones.....	11
Anexo.....	12

INFORME DEL PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2024 del programa Becas Postsecundaria a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP).

1. Origen del estudio

Mediante los oficios MTSS-DMT-OF-627-2023, del 04 de mayo y MTSS-DESAF-OF-891-2023 del 22 de agosto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al MEP la asignación presupuestaria ordinaria 2024 por un monto de ₡4 122 398 618.00 para la ejecución del programa de Becas Postsecundaria.

A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el MEP presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2024 mediante los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023, donde, además, adjuntan el Cronograma de metas e inversión; dicha información se analiza a continuación.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el MEP, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2024.

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficios MTSS-DMT-OF-627-2023, del 04 de mayo y MTSS-DESAF-OF-891-2023 del 22 de agosto, sobre la asignación de recursos ordinarios 2024 a la unidad ejecutora.
- Oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023, con los cuales se remiten el anteproyecto presupuesto ordinario 2024, así como la entrega de la validación del Plan Presupuesto 2024.

5. Análisis presupuestario

Los recursos del programa *Becas Postsecundaria* a cargo del MEP son asignados con base en la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas, así como leyes específicas que disponen de recursos del Fondo; las directrices N°023-2013 del 23 de setiembre de 2013 y N°022-2015 de fecha 18 de agosto de 2015 con respecto a los recursos cuyo porcentaje o monto no está establecido por ley, así como las prioridades de la actual administración. Todo lo anterior acorde a la legislación vigente y la comunicación del Ministerio de Hacienda con respecto al gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2024.

Los recursos asignados se utilizarán para transferencias por un monto de ₡4 122 398 618.75 (con recursos Fodesaf) para el otorgamiento de Becas Postsecundaria de acuerdo con el cumplimiento de requisitos, y en atención a lo establecido en la Ley 5662 y sus reformas.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el MEP, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “*Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2024*” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite:

Tabla 1

COSTA RICA, MEP. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2024, programa *Becas Postsecundaria*, Ministerio de Educación Pública

Aspectos	Sí	No
1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución	n/a	n/a
3. Sección de ingresos	X	
4. Justificación de los ingresos	X	
5. Sección de egresos (gastos)	X	

6. Justificación de egresos	X	
7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	X	
8. Cronograma de metas de inversión	X	

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios DVM-A-DPE-0215-2023 y DVM-A-DPE-DAN-0520-2023.

El MEP entregó toda la información solicitada en el módulo presupuestario, excepto el acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución, esto por cuanto no aplica dicho requisito para esta unidad ejecutora. A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1.

5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

Por medio de los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 del 15 de mayo y DVM-A-DPE-0371-2023 del 31 de agosto suscritos por el director de la Dirección de Programas de Equidad, del MEP, remiten la información correspondiente a la Guía de Actualización y Validación 2024 Becas Postsecundaria (formato Word y PDF), Cronograma de Metas e Inversión (Excel y PDF) y Módulo Presupuestario.

5.2. Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

Al ser el MEP una institución de Gobierno Central, su presupuesto no está sujeto a un acuerdo de Junta Directiva, por lo que el mismo será el aprobado y publicado por medio de la Ley de Presupuesto Nacional.

5.3. Sección de Ingresos

Para el año 2024, el Ministerio de Educación Pública, específicamente el programa de Becas Postsecundaria presenta como fuente de ingresos la siguiente:

Tabla 2
COSTARICA, MEP. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público, 2024
Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIASCORRIENTES		4 122 398 618.75
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIASCORRIENTESDELSECTORPUBLICO	4 122 398 618.75	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	4 122 398 618.75	
	-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	4 122 398 618.75	
TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			4 122 398 618.75

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023.

De acuerdo a la tabla 2, la estructura y la clasificación de ingresos que presenta el MEP, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de ₡4 122 398 618.00 y se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público.

5.4. Justificación de Ingresos

Los recursos del programa *Becas Postsecundaria* a cargo del MEP son asignados de conformidad a la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas, así como leyes específicas que disponen de recursos del Fondo y las directrices N°023-2013 del 23 de setiembre de 2013 y N°022-2015 de fecha 18 de agosto de 2015 con respecto a los recursos cuyo porcentaje o monto no está establecido por ley, así como las prioridades de la actual administración. Todo lo anterior acorde a la legislación vigente y la comunicación del Ministerio de Hacienda con respecto al gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2024.

Así mismo, la unidad ejecutora justifica sus ingresos de la siguiente forma:

“Los ingresos para el Programa Becas Postsecundaria provienen de dos fuentes de financiamiento; las cuales cuentan con el sustento legal para la proyección de los ingresos para dicho Programa. De esta forma, en total se proyecta contar con un presupuesto anual de ₡5, 962, 247, 413.55 (entre ambas fuentes presupuestarias). Consecuente con lo anterior a continuación se detalla el origen de las mismas.

Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares: Conforme a la Ley 5662 y sus reformas, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), destinará un 1.20% (incremento gradual a partir del año 2024) con forme lo establece la Ley 10206 “Ley para la Equidad en el Acceso a Estudios Universitarios para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad, Pobreza Y Pobreza Extrema”, para el financiamiento del Programa Becas Postsecundaria, el cual es ejecutado por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Por lo que de acuerdo a lo emitido en el Oficio MTSS-DMT-OF-627-2023, se programa la suma de ₡4, 018, 928, 467.45 para el año 2024 y mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-891-2023 se adiciona la suma de ₡103, 470, 151.00; para un total global de ₡4, 122, 398, 618,75.

Recursos del Ministerio de Educación Pública: La asignación de recursos anuales por parte del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto 2024 se proyecta en ₡1, 839 ,848, 794.80 monto que se encuentra sujeto a aprobación por parte de las autoridades pertinentes.”

5.5. Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la tabla 3, donde el 100.00% de

los recursos se asignan a la partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Grupo de Subpartida denominado TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS, particularmente a la subpartida Becas a terceras personas.

Tabla3

COSTARICA, MEP. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2024 por partida presupuestaria.

Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

Código	Detalle	Subtotal	Total
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4 122 398 618.75
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4 122 398 618.75	
6.02.02	Becas a terceras personas	4 122 398 618.75	
TOTALAUMENTARPRESUPUESTODEEGRESOS			4 122 398 618.75

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023.

5.6. Justificación de egresos (gastos)

La Dirección de Programas de Equidad, justifica sus egresos de acuerdo a lo siguiente:

“Se harán transferencias por un monto de ₡4, 122, 398, 618.75 (con recursos FODESAF) para el otorgamiento de becas de Postsecundaria de acuerdo con el cumplimiento de requisitos, y en atención a lo establecido en la Ley 8783. Estas transferencias se harán de forma mensual mediante planillas que serán tramitadas en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del Ministerio de Hacienda, ente que gira los recursos a las cuentas clientes de los beneficiarios. De igual forma con los recursos brindados por el Ministerio de Educación Pública.

Los gastos propuestos en el presupuesto 2024 se sustentan en la cantidad de beneficiarios actuales (2023) a los que se les debe dar continuidad a su beca según lo establecido en la ley 9903, que asciende a 5.882 personas estudiantes becadas, que deberán cumplir con los requisitos para mantener el beneficio en el año 2024.

Los recursos otorgados podrán utilizarse únicamente para sufragar los gastos relacionados con la actividad académica de la carrera y el grado académico matriculado conforme al plan de estudios.

En el documento “Cronograma de metas e inversión 2024”, se detalla el monto de la asignación mensual de este producto, que se otorga a los beneficiarios.

Los gastos administrativos del recurso humano y material para el desarrollo del programa son cubiertos en su totalidad por el Ministerio de Educación Pública.”

5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 4.

Tabla 4
COSTA RICA, MEP. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2024
Programa *Becas Postsecundaria*, Ministerio de Educación Pública

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 122 398 618.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 122 398 618.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4 122 398 618.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4 122 398 618.00
Transferencias corrientes de órganos desconcentrados Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	4 122 398 618.00	Becas a terceras personas	4 122 398 618.00
TOTAL, ORIGEN DE RECURSOS	4 122 398 618.00	TOTAL, APLICACIÓN DE RECURSOS	4 122 398 618.00

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023.

5.8. Cronograma de metas e inversión

El MEP incluyó el cronograma de metas e inversión en el oficio DVM-A-DPE-0371-2023 del 31 de agosto de 2023, donde programa el 100% de los recursos asignados en 2024 por un total de ₡4 122 398 618.00 (Anexo 1).

Adicionalmente, la unidad ejecutora remitió el Flujo de Caja, el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de febrero a mayo lo correspondiente a “alimentos” y de enero a mayo pago de “servidoras”, el detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5
COSTA RICA, MEP. Flujo de Caja por fuente de financiamiento, 2024
Programa *Becas Postsecundaria*, Ministerio de Educación Pública

Mes	Becas	Fuente de Financiamiento
Enero	343 454 000.00	Fodesaf
Febrero	343 537 000.00	Fodesaf
Marzo	343 537 000.00	Fodesaf

Abril	343 537 000.00	Fodesaf
Mayo	343 537 000.00	Fodesaf
Junio	343 537 000.00	Fodesaf
Julio	343 537 000.00	Fodesaf
Agosto	343 537 000.00	Fodesaf
Septiembre	343 537 000.00	Fodesaf
Octubre	343 537 000.00	Fodesaf
Noviembre	343 537 000.00	Fodesaf
Diciembre	343 537 000.00	Fodesaf
Total, fuente de financiamiento Fodesaf	4 122 361 000.00	

Fuente: Elaboración propia con información de los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023.

La unidad ejecutora con respecto al Flujo de Caja, reportó la siguiente observación:

“Esta programación de recursos se realiza tomando en consideración las siguientes variables: el monto mayor de beca (€83.000), debido a la variabilidad del monto de la beca, y la cantidad de pagos al año (12), razón por la cual, en el cronograma de metas se evidencia un monto de €37. 618,75 sin presupuestar, ya que no es posible brindar una beca completa con esa cantidad de recursos”.

Conclusiones

- La Dirección de Programas de Equidad, del MEP, presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2024 en los oficios DVM-A-DPE-PB-0041-2023 y DVM-A-DPE-0371-2023, donde programa el 100% de los recursos asignados al programa de Becas Postsecundaria por un total de €4 122 398 618.00.
- La estructura de ingresos que presenta el MEP, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de €4 122 398 618.00, este monto fue comunicado a la unidad ejecutora mediante los oficios MTSS-DMT-OF-627-2023, del 04 de mayo y MTSS-DESAF-OF-891-2023 del 22 de agosto.
- El 100% del presupuesto asignado se gasta en el grupo de subpartida denominado TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS, particularmente a la subpartida de Becas a terceras personas.
- El presupuesto de ingresos cumple con lo establecido en el “Clasificador de Ingresos”

- El presupuesto de egresos no cumple con los códigos del “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “*Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf-2024*”, excepto el Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución por cuanto este requisito no le aplica.
- A la fecha del presente informe se encuentra pendiente la aprobación de la Ley del Presupuesto Nacional, así como su respectiva publicación en el medio oficial.
- El convenio de cooperación y aporte financiero entre Desaf y el MTSS, con referencia DESAF-AL-NA-24-2022 del 15 de agosto de 2023 y posee vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Recomendaciones

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el MEP para el Plan Presupuesto 2024 por un total de ₡4 122 398 618.00, *se aclara que el mismo queda sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa mediante la Ley de Presupuesto Nacional y su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta.*
- Solicitar a la unidad ejecutora subsanar la tabla relacionada con el estado de los egresos, con el fin de que contemple los códigos y partidas establecidas en el Clasificador Por Objeto del Gasto del Sector Público según corresponda.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.

Anexo

Cronograma de Metas e Inversión 2024



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf								
Ministerio de Educación Pública								
Becas Postsecundaria								
Plan presupuesto 2024		Presupuesto ordinario 2024			€4 122 398 618,75		Rige: Enero 2024	
Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)	
		4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	4 122 361 000
Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
Becas Postsecundaria	Enero	4 138	4 138	83 000	343 454 000	0	0	343 454 000
	Febrero	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Marzo	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Sub-total	4 139	4 138	83 000	1 030 528 000	0	0	1 030 528 000
	Abril	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Mayo	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Junio	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Sub-total	4 139	4 139	83 000	1 030 611 000	0	0	1 030 611 000
	Julio	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Agosto	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Septiembre	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Sub-total	4 139	4 139	83 000	1 030 611 000	0	0	1 030 611 000
	Octubre	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Noviembre	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
	Diciembre	4 139	4 139	83 000	343 537 000	0	0	343 537 000
Sub-total	4 139	4 139	83 000	1 030 611 000	0	0	1 030 611 000	
Total P1		4 139	4 139	83 000	4 122 361 000	0	0	4 122 361 000

Notas:
 1) Esta programación se realiza en función del monto de beca más alto (83.000) y 12 pagos al año.
 2) Es importante mencionar que de los €4.122.398.618,75 destinados para el 0,43% Ley FODESAF 8783 para el programa de becas, quedan €37.618,75 sin presupuestar, esto debido a que no pueden ser utilizados, ya que no alcanza para poder dar una beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.

